

telemáticos y de comunicación necesarios para el ejercicio de las funciones de representación.

### Capítulo III

Del personal de administración y servicios

#### Artículo 52.

El personal de administración y servicios (PAS) forma parte de la comunidad universitaria del Centro. Está integrado por todas las personas que, independientemente de la función y categoría profesional, trabajan en el Centro, bien mediante relación contractual, o bien, sean funcionarios o personal laboral de otras Administraciones o de la propia UNED que desarrollan su función al amparo de comisiones de servicio, permutas laborales u otras figuras legales.

#### Artículo 53.

La relación del PAS con el Patronato es laboral, sujeta al convenio del personal laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla, al que el PAS del Centro se ha adherido, de conformidad con la RPT.

#### Artículo 54.

1. El Centro Asociado deberá contar con un número suficiente de personal de administración y servicios para asegurar la consecución de los fines y funciones, dentro del nivel de calidad que se establezca por la UNED, dispuestos en los Estatutos de la UNED y en el artículo 2 del presente reglamento.

2. El Centro deberá elaborar una relación de puestos de trabajo (RPT) que recoja las funciones y puestos de trabajo necesarios para el desempeño de éstas. Su aprobación y modificación corresponde al Patronato.

#### Artículo 55.

La provisión de las plazas contempladas en la RPT se realizará a través de concurso. oposición de carácter público y atendiendo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

La oportuna convocatoria será aprobada por el Patronato y en ella constarán los requisitos, condiciones de la plaza, baremos, comisión de selección y todos aquellos aspectos necesarios para cumplir los principios dispuestos en este artículo. La convo-

catoria deberá publicitarse, al menos cuatro meses antes de la realización de las pruebas de selección, en el BOME (Boletín Oficial de Melilla), en la página web del Centro, en su tablón de anuncios y en el medio o medios de comunicación que acuerde el Patronato.

#### Artículo 56.

Por acuerdo del Patronato, el Centro podrá contratar personal eventual de acuerdo con la normativa laboral y con los procesos de selección que determine el Patronato. La contratación del personal eventual tendrá la finalidad de cubrir ausencias o bajas laborales, reforzar la plantilla en momentos de incremento de la actividad administrativa, cubrir tareas temporales o casos similares.

#### Artículo 57.

1. Los derechos y deberes del PAS serán los previstos en el ordenamiento laboral vigente, en el convenio colectivo aplicado y las propias condiciones dispuestas en su contrato. Sin perjuicio de lo anterior y de los derechos sindicales, el PAS del Centro participará a través de su representante, en el Patronato, Consejo de Centro y Claustro, así como en los órganos colegiados de la UNED según disponen sus Estatutos.

2. El procedimiento electoral de elección del representante del PAS del Centro será organizado por la UNED en colaboración con el Centro, según la normativa vigente.

### TITULO III

#### DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA

#### Artículo 58.

El Centro Asociado en relación con los objetivos y funciones descritas en el artículo 2, desarrolla su actividad académica, en coordinación y bajo dependencia de las directrices de la UNED a través de la:

- a) Impartición de tutorías.
- b) Celebración de las pruebas presenciales.
- c) Realización de prácticas y prácticum de las asignaturas correspondientes.